

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE

INDICA

Nº int.: 2237388

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33.393

SANTIAGO, 07/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, Y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Rosario Ericka ESPINOZA GARCIA nacida el 07/09/1974 en Peru, pasaporte ordinario 4898818; Erika Fiorella MUÑANTE ESPINOZA nacida el 07/04/2004 en Peru, pasaporte ordinario 4898819; David Giovanni MUÑANTE ESPINOZA nacido el 13/07/2002 en Peru, pasaporte ordinario 4922766; y Camila Abigail MUÑANTE ESPINOZA nacida el 05/09/1999 en Peru, pasaporte ordinario 4922767, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, Y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Rosario Ericka ESPINOZA GARCIA de nacionalidad PERUANA por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus ncs Camila Abigail MUÑANTE ESPINOZA de nacionalidad PERUANA, Erika Fiorella MUÑANTE ESPINOZA de nacionalidad PERUANA y David Giovanni MUÑANTE ESPINOZA de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/pmt
[9401-8] 07/06/2010
correl: 7.837

Distribución:

- Polint
- DEM



Md Cristina Pezoc Primera
Jefa Atención de Extranjería